



## RESOLUCIÓN CS N° 536 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 15 de Diciembre de 2023

Expediente N° 23195/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Concurso Cerrado Interno convocado para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DE CONTRATACIONES Y COMPRAS - Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo – dependiente de la Dirección General de Administración – Secretaría Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 1414-2018 y modificatorias; y

#### CONSIDERANDO:

QUE el Concurso en cuestión se desarrolló en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente que rige este tipo de convocatorias, cumpliendo acabadamente y en legal tiempo y forma cada instancia del mismo.

QUE se respetaron los plazos reglamentarios inexorablemente.

QUE, en reparo a las actuaciones adjuntas al expediente de marras, y en especial consideración al Dictamen del Jurado que rola a fs. 221/224 firmado por Lic. Miguel Nina, Cr. Daniel Miranda y Cra. Elsa Albarracín, la ampliación de Dictamen unánime del Jurado obrante a fs. 256/257 ratificada por todos sus integrantes; y el Informe del entonces Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Alfredo Puig, de fs. 259/260, no surge ningún vicio de procedimiento, ni causal de arbitrariedad, ni elemento alguno que pudiera viciar el proceso concursal de referencia.

QUE, en consecuencia, habiéndose cumplido con todos los resguardos reglamentarios, se procedió a la emisión de la Resolución Rectoral N° 1291-2019, mediante la cual no se hace lugar a la impugnación presentada por el postulante Juan Pablo MARTINI y se aprueba el dictamen unánime del Jurado que entendió en el llamado a Concurso de autos;

QUE a fs. 278/280 la Cra. Albarracín, integrante titular del Jurado, realiza una presentación con observaciones respecto a dos (2) preguntas del examen y a fs. 281/289 obra recurso de reconsideración interpuesto por el postulante Juan Pablo MARTINI;

QUE, en base a sendas observaciones el entonces Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, emite informe a fs. 291/295 y mediante Resolución Rectoral N° 1467-2019 se anula la Resolución Rectoral N° 1291-2019 y se deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 1414-2018 por la cual se convocaba el llamado de referencia;

QUE, el postulante Juan Pablo MARTINI solicita la anulación de las Resoluciones Rectorales N° 1291-2019 y N° 1467-2019 y la corrección del orden de mérito (fs. 319/324).



## RESOLUCIÓN CS N° 536 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

QUE, por otra parte, el postulante Gonzalo Gastón BARRIO (fs. 328/336) presenta formal recurso Jerárquico exponiendo un hecho de arbitrariedad manifiesta debido a las presentaciones realizadas por la Cra. Albarracín y solicitando se ratifique en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 1467-2019;

QUE, a fojas 339 el Informe del entonces Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 2019, expresa:

*"1.- Contra la Res. R. N° 1467/19 (fs. 297/300), que declara la nulidad de la Res. R. N° 1291/19 y deja Sin efecto la Res. R. N° 1414/18, que dispone convocar a concurso cerrado para la cobertura del cargo de referencia, los concursantes plantean sendos recursos jerárquicos.*

*2.- El concursante Juan Pablo Martini, notificado en fecha 3/10/19 (fs. 303), quien solicitara y tomara vista de las actuaciones con fecha 4 de octubre de 2019 (fs. 304), realiza su presentación con fecha 10/10/19 (fs. 319/324).*

*A su turno el concursante Gonzalo Gastón Barrio, de quien la notificación obrante a fs. 302 no registra fecha, solicita vista de las actuaciones con fecha 11/11/19 (fs. 327), a las que accede el día 16/10/19 (fs. 327 vta.), concretando su presentación con fecha 22/10/19 (fs. 328/336).*

*Siendo ello así, ambos recursos deben considerarse presentados temporáneamente motivo por el cual corresponde su consideración, análisis y resolución de lo peticionado".*

QUE, analizadas las actuaciones esta comisión advierte que la presentación efectuada por la Cra. Elsa Albarracín, referida al proceso concursal resulta a todas luces extemporánea y contradictoria con sus propios actos, toda vez que su participación como Jurado ha concluido con la presentación de la ampliación de dictamen, quedando precluida su actuación como integrante del mismo.

ep, QUE, al respecto, cabe reiterar que la Cra. Albarracín se expidió, conjuntamente con los demás miembros del Jurado, en dictamen y ampliación unánimes, sin realizar observación alguna en los términos expuestos en su presentación que obra a fs.278/280;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó la situación en su conjunto encontrando adecuado apartarse de la recomendación efectuada por el ex Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad a fs. 342, por cuanto la emisión de la Resolución Rectoral N° 1467-2019 se motivó en una presentación extemporánea de una integrante del Jurado, correspondiendo en consecuencia, anular la citada resolución, y proceder con la aprobación del dictamen unánime del Jurado y su ampliación, también unánime, por ser el mismo explícito y fundado, y ajustado a la reglamentación vigente - Resolución CS N° 230-2008 y modificatorias.



## RESOLUCIÓN CS N° 536 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 157/23,

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 18ª Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2023) RESUELVE:

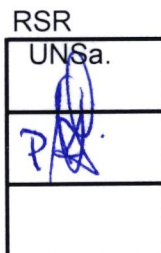
ARTÍCULO 1º.- Rechazar los Recursos Jerárquicos presentados por los Postulantes Juan Pablo MARTINI y Gonzalo Gastón BARRIO, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1467-2019, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Dictamen del Jurado a fojas 221/225 y su ampliatoria y, en consecuencia, girar las actuaciones a Rectorado para proseguir con el trámite de designación del postulante **Gonzalo Gastón BARRIO, D.N.I. 21.311.080**, en el cargo Nodocente de DIRECTOR DE CONTRATACIONES Y COMPRAS - Categoría 2, del Agrupamiento Administrativo – dependiente de la Dirección General de Administración – Secretaría Administrativa de la Universidad, conforme al Artículo 35 del Reglamento de Concurso aprobado por Resolución CS N° 230-2008 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a las partes interesadas lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."*

ARTICULO 5º.- Comunicar a: Postulantes Martini y Barrio. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA